



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 003-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal de la Provincia de Huaral**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal de la Provincia de Huaral** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD	CC CC
ALCALDE	JUAN DIAZ AMADO	25645150	M	66	
REGIDOR 1	ALEXANDRA INGRID REYES BONIFAZ	72501076	F	26	
REGIDOR 2	GALO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ	42863420	M	39	
REGIDOR 3	HILDA ELENA ABANTO ESTRADA	44394016	F	39	
REGIDOR 4	GAMANIEL RICARDO FLORES ESPINOZA	73141064	M	28	
REGIDOR 5	VICTORIA CUTIPA CHACO	80592456	F	49	
REGIDOR 6	MARIN LIZARDO SOTO APOLINARIO	15749430	M	49	
REGIDOR 7	ANGELA ROXANA CURACA ALVARADO	41149308	F	43	
REGIDOR 8	EMIL AVENDAÑO ARROYO	08141848	M	51	
REGIDOR 9	VANESA VIVIANA FLORECIN SAAVEDRA	45038575	F	35	*
REGIDOR 10	EDWARD RUFO LARIOS HUARACA	76926852	M	27	*
REGIDOR 11	MERY KATE SANCHEZ YAURI	76213533	F	20	
ACCESITARIO 1	MARCO ANTONIO BERNAL SUSANIBAR	16012851	M	46	*
ACCESITARIO 2	MARIA VANESSA RODRIGUEZ PUMA	74048236	F	27	
ACCESITARIO 3	ADRIAN CARLOS CANO DIAZ	15752445	M	47	
ACCESITARIO 4	ALMENDRA CRISOL ALTUNA SAN MARTIN	71430338	F	26	
ACCESITARIO 5	ALBERTICO NOLIO QUINTANA MELENDEZ	15991426	M	66	*
ACCESITARIO 6	JULIA ANGELICA CASTILLO PIZARRO	15967066	F	58	

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 004-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Alto**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Alto** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Alto**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Alto**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Alto**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Alto** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	BACILIO FELIX BALTAZAR VELIZ	16016715	M	61
REGIDOR 1	GILMER PRIMITIVO SALAS DORADO	41220177	M	66
REGIDOR 2	JOSEFINA CURIAMAN DE ORAHULIO	15963505	F	68
REGIDOR 3	ROSALI GILMER SANTOS EVANGELISTA	72395988	M	26
REGIDOR 4	ALICIA VICTORIA SILVA LEANDRO	08519281	F	69
REGIDOR 5	YOEL ERLINDO CASAÑO VALDEZ	15968146	M	49
ACCESITARIO 1	CELIA EDITH SEGAMA FLORES	42659518	F	38
ACCESITARIO 2	CARLOS ABEL SEGAMA FLORES	08856330	M	56

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 005-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Bajo**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Bajo** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Bajo**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Bajo**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Bajo**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Atavillos Bajo** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	CARLOS ENRIQUE SALVADOR AYALA	16014246	M	57
REGIDOR 1	ARACELI STEFANY ADAUTO SUAREZ	75919376	F	26
REGIDOR 2	SIMEON SOTO AQUINO	15970787	M	68
REGIDOR 3	CARMELA PATRICIA TOLEDO CARRION	09629245	F	50
REGIDOR 4	EDDIE HEBER CONTRERAS POMA	08506288	M	60
REGIDOR 5	LUISA NERIDA GALVEZ SEGURA	15969877	F	54
ACCESITARIO 1	NESTOR BADILLO CRISTOBAL	16021807	M	59
ACCESITARIO 2	PARIONA POMA FRANCISCA OSWALDINA	15970179	F	61

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 006-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Aucallama**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Aucallama** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Aucallama**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Aucallama**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Aucallama**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Aucallama** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	DIANA PATRICIA LUYO QUIJANO	10657781	F	45
REGIDOR 1	VICENTE NARVARTE LLANOS	08106274	M	61
REGIDOR 2	MARIA RAQUEL GARCIA SALGUERO	15754037	F	48
REGIDOR 3	MARIO ENRIQUE ALEJANDRO FIUZA ROLANDO	70775502	M	21
REGIDOR 4	MAYUMI ANITA BARROSO BRONCANO	47080794	F	30
REGIDOR 5	JOSUE ELISEO ROMERO MOYA	15978001	M	62
ACCESITARIO 1	BRENDA DIANA TINEO PEÑA	70843930	F	24
ACCESITARIO 2	MARLON JESUS DIAZ PARIONA	77031671	M	20

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 007-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Chancay**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chancay** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chancay**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chancay**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chancay**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Chancay** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	EDWIN ALEXANDER FERRER SALAZAR	44167224	M	37
REGIDOR 1	JOSE DAVID BURGOS ALFARO	41922667	M	42
REGIDOR 2	LUCIA ANA CRUZ DE LA CRUZ	40652175	F	41
REGIDOR 3	CARLOS VINNI BURGOS ANDRADE	73007982	M	30
REGIDOR 4	FLOR ESMERALDA CASAS ARTOLA	74309468	F	28
REGIDOR 5	MAXIMO LUIS SILVA INOCENTE	16008760	M	54
REGIDOR 6	JANET JESSICA HUALLPA ZORRILLA	40865370	F	41
REGIDOR 7	LUIS MIGUEL CASTRO MAMANI	46319576	M	32
REGIDOR 8	YOHAIIRA YOMIRA MORA BAZALAR	75466209	F	26
REGIDOR 9	JESUS SANTIAGO SIFUENTES DELGADO	44533600	M	35
ACCESITARIO 1	CINTHYA ELENA FIGUEROA CHANGANAQUI	48229386	F	30
ACCESITARIO 2	JUAN DANIEL JAMANCA VELASQUEZ	73135606	M	19
ACCESITARIO 3	LIZBETH ROSSELYN LLONTOP PEREZ	45560518	F	34
ACCESITARIO 4	FELIX ALBERTO ANDRADE ZAMBRANO	15755509	M	48
ACCESITARIO 5	PERLA ROCIO LA ROSA RAMIREZ	46504438	F	32

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 008-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Ihuari**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política **UNIDAD CIVICA LIMA** el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ihuari** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ihuari**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ihuari**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ihuari**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Ihuari** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ELMER EDGAR CALDERON CARRASCO	15740838	M	51
REGIDOR 1	ANTONIO PALACIN CARRASCO	80612850	M	44
REGIDOR 2	MADELEINE MEDRANO CALDERON	75973261	F	23
REGIDOR 3	ELADIO JORGE HUAMAN HERRERA	44035692	M	35
REGIDOR 4	ZORAIDA SOLEDAD FERNANDEZ CALDERON	74573534	F	19
REGIDOR 5	PROSPERO JHEEISON RAMON SUSANIBAR	42681260	M	39
ACCESITARIO 1	ELIZABETH NELIDA NAZARIO CARRASCO	70769271	F	29
ACCESITARIO 2	RUBEN CARRASCO BUITRON	41985214	M	47
ACCESITARIO 3	MIGDALIA OLIVA CARRASCO BUITRON	15990313	F	53

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 009-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Lampián**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política **UNIDAD CIVICA LIMA** el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lampián** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lampián**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lampián**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lampián**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Lampián** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	ALEJANDRO PERON ROJAS PARIASCA	15990662	M	67
REGIDOR 1	JORDAN JHON MENA MEJIA	43627258	M	40
REGIDOR 2	MARIA HERMELINDA TERRONES RETUERTO	15747177	F	49
REGIDOR 3	VICTOR ABELARDO MEDRANO LEON	15990703	M	57
REGIDOR 4	YENI PARIASCA SANTOS	48139709	F	35
REGIDOR 5	CRISTIHAN MAXIMO QUINTANA SAAVEDRA	74777984	M	22
ACCESITARIO 1	MARIA CRISTINA MONRROY PONCE	76872824	F	23
ACCESITARIO 2	EDINSON MIGUEL BURGOS PARIASCA	47044562	M	30

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUÍS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 010-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Pacaraos**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política **UNIDAD CIVICA LIMA** el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacaraos** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacaraos**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacaraos**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacaraos**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Pacaraos** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MIGUEL ANGEL VALDEZ VERASTEGUI	41026839	M	41
REGIDOR 1	MARIA TEOFILA TRASLAVIÑA FUERTES	08607864	F	63
REGIDOR 2	VICTOR JAVIER VARGAS MINAYA	41528567	M	39
REGIDOR 3	ANGELMIRA PALMIRA MELLADO RIVERA	44220115	F	36
REGIDOR 4	LEIVIS BORIS ASTOCONDOR MUÑOZ	70299782	M	24
REGIDOR 5	JAZMIN KAROL BARDALES CORSINO	77041116	F	20

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 011-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de Acos**, presentado por el Señor IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de Acos** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de Acos**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de Acos**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de Acos**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de San Miguel de Acos** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	LEONCIO GENARO ESPINOZA HERRERA	15959523	M	69
REGIDOR 1	CESAR CLAUDIO CRISPIN	15993432	M	56
REGIDOR 2	GUICELA ALEJANDRA SALAZAR CRUZ DE TUPIA	15995786	F	50
REGIDOR 3	MIFLEN UBALDO PANTOJA	16002781	M	53
REGIDOR 4	CECILIA ESPERANZA JIMENEZ DE LA CRUZ	41568069	F	42
REGIDOR 5	DARWIN HITLER VEGA GUERRERO	77529426	M	26
ACCESITARIO 1	YHOVANA ANGELA CHANGANAQUI RENGIFO	71499658	F	23

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial **www.unidadcivicalima.org** del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 012-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Andamarca**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Andamarca** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Andamarca**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Andamarca**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Andamarca**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Santa Cruz de Andamarca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	YAN CARLOS PAEZ PAEZ	41835741	M	39
REGIDOR 1	CESAR ALFREDO TACUCHE FLORES	16010431	M	47
REGIDOR 2	JHONY ESTHER PAEZ JOAQUIN	08065226	F	57
REGIDOR 3	JHON ROBERT AVENDAÑO AGUEDO	08152826	M	49
REGIDOR 4	ROXANA JESUSA YACHACHIN ALCANTARA	15994101	F	47
REGIDOR 5	GIOMAR ANTHONY TORRES LUIS	76639595	M	23

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 013-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Sumbilca**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17. del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sumbilca** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sumbilca**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sumbilca**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sumbilca**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Sumbilca** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	HELBERT SANTOS ROJAS ROJAS	15961345	M	64
REGIDOR 1	DAMIAN DE LA CRUZ CANDIO	15995522	M	66
REGIDOR 2	FAUSTINA RODRIGUEZ VILCA	15994587	F	46
REGIDOR 3	VICTOR JESUS ARQUE ESPINOZA	41504376	M	39
REGIDOR 4	ELIZABETH ANABEL PASTRANA DURAND	75496301	F	25
REGIDOR 5	LUIS RICARDO MARTINES ORIA	15290672	M	50
ACCESITARIO 1	BRIYITE PAMELA PORTOCARRERO HUAMAN	75582578	F	26
ACCESITARIO 2	JESUS DAMIAN DE LA CRUZ DURAN	46641032	M	31

Artículo Segundo.- NOTIFÍQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

RESOLUCION N° 014-2022-CEPHUARAL/MRUCL

EXPEDIENTE N° ERM.2022002

Huaral, 10 de marzo de 2022.

VISTO:

La solicitud de inscripción de las listas de candidatos y candidatas a ERM2022, para conformar la lista del **Concejo Municipal del Distrito de Veintisiete de Noviembre**, presentado por el Señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL**, Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral**, para participar en las Elecciones Internas dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el artículo 178° de la Constitución Política del Perú, señala que el Jurado Nacional de Elecciones posee dentro de sus atribuciones la de fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales; y el , el numeral 17.del artículo 2°, de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 35° del mismo cuerpo de leyes, prescribe que toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada en la vida política de la Nación; los ciudadanos tienen, conforme a ley, los derechos de elección.

SEGUNDO: Competencia del Comité Electoral Provincial de Huaral; Que, este **Comité Electoral Provincial de Huaral** es competente para recibir, calificar, publicar e inscribir las listas de candidatos que presenten los Personeros que participen en las Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, convocadas por la organización política UNIDAD CIVICA LIMA el 19 de enero de 2022.

TERCERO: En el contexto de dicha convocatoria, con fecha 6 de Marzo de 2022, el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado, solicitó la inscripción de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Veintisiete de Noviembre** para las ERM2022 en forma cerrada y bloqueada.

CUARTO: De la revisión de la solicitud presentada (dentro del término de ley) se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En consecuencia, habiéndose cumplido con los requisitos que exigen las normas que regulan la materia electoral que resultan pertinentes, corresponde admitir la solicitud de inscripción de lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Veintisiete de Noviembre**, al haber satisfecho los requerimientos indispensables para su admisibilidad.

QUINTO: Conforme a lo establecido luego de efectuar la calificación de los candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Veintisiete de Noviembre**, el Comité Electoral Provincial, los admiten a trámite y ordenan publicar en el portal oficial www.unidadcivicalima.org y notificar al ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero en su E-mail consignado para estos efectos la Lista de Candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Veintisiete de Noviembre**, con la finalidad de que cualquier ciudadano afiliado a la organización política "UNIDAD CIVICA LIMA" pueda formular **tacha** contra la lista de candidatos en su integridad, o contra uno o más de los candidatos que lo integren dentro de los tres días naturales siguientes de su publicación.

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en estricta observación a las facultades conferidas el Pleno del **Comité Electoral Provincial de Huaral**,

RESUELVE:



MOVIMIENTO REGIONAL UNIDAD CIVICA LIMA

COMITÉ ELECTORAL PROVINCIAL HUARAL

Artículo Primero.- ADMITIR la lista de candidatos para conformar la **Lista del Concejo Municipal del Distrito de Veintisiete de Noviembre** para Elecciones Internas a llevarse a cabo el 22 de mayo de 2022, presentada por el ciudadano **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** Personero acreditado dentro del marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, lista integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SEXO	EDAD
ALCALDE	MARCELO PRIMITIVO CASTRO VILCACHAGUA	15967166	M	59
REGIDOR 1	VERONICA PARIASCA PACHECO	80610784	F	43
REGIDOR 2	CELSE MIRELLE PAEZ FIAFILIO	15996344	M	58
REGIDOR 3	GUILLERMINA YASMIN NAVARRO GONZALES	47742067	F	41
REGIDOR 4	RAUL DANIEL VILLANUEVA MUÑOZ	80602037	M	47
REGIDOR 5	FELICIA LEYDI TORRES ROMAN	76515138	F	22

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al Personero acreditado por el **Comité Electoral Provincial de Huaral** señor **IZAGUIRRE ESPADIN ERIK NEIL** en el E-mail consignado por el legitimado.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Oficial www.unidadcivicalima.org del Movimiento Regional "UNIDAD CIVICA LIMA".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

EUSTAQUIO DURAND JORGE LUIS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
PRESIDENTE

COLAN RIVERA JUAN CARLOS
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
SECRETARIA

MARGARITO ALBERTAZO CARMEN ROSA
COMTE ELECTORAL PROV HUARAL
VOCAL